



Contrato para la Prestación del “Servicio Para la Contratación de Estudios Actuariales y Financieros”, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará “EL INSTITUTO”, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente “EL PROVEEDOR”, representada por el C. JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de “EL INSTITUTO”, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

I.5.- La Act. María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiere y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, así como Administradora del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 segundo y último párrafos, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del "**Servicio para la Contratación de Estudios Actuariales y Financieros**", solicitado por la Coordinación de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003294-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 14 de noviembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la federación que para el ejercicio fiscal 2014 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N168-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 19, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 47, séptimo párrafo, 48, 50, 51, 77 penúltimo párrafo y 105 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 30 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL**

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,313 de fecha 26 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 149538 de fecha 13 de julio de 1993. Bajo la denominación de "CODISSA AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V.

II.2 Mediante escritura Pública número 36,733 de fecha 8 de septiembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público Número 1 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 149538, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como "CODISSA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V."

II.3.- Mediante escritura Pública número 17,314 de fecha 25 de febrero de 2003, se modificó el objeto social de la sociedad y con escritura pública 27, 382, de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgadas ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público Número 201 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 56349 de fecha 13 de febrero de 2007, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como "LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Jesús Octavio Maya Du Pont, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,676 de fecha 21 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 del Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la prestación de servicios técnicos, profesionales y administrativos, así como de consultoría y asesoría ya sea con recursos humanos propios o subcontratados, involucrados en servicios actuariales, seguros privados o colectivos, planes de pensiones privados o colectivos, cálculos actuariales, reaseguros, estadística, muestreos, estudios demográficos de mercado, planeación y registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para el caso de asesores externos.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes; **LMA960930QT0**.
- Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número **Y541651910-5**.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Santa Fe número 481, piso 19, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, México, Distrito Federal; teléfono 5980 4300, fax: 5980 4434 y correo electrónico jmaya@mx.lockton.com

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

CK



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el “Servicio para la Contratación de Estudios Actuariales y Financieros”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente Contrato, la cantidad total de **\$1,679,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios cuyo importe se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “EL PROVEEDOR”. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de este contrato que ampara dicho servicio.
- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar a "**EL INSTITUTO**" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO. - La prestación del servicio será conforme a los cronogramas de actividades incluidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. - La prestación del servicio, se realizará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., previa coordinación con la Act. María del Carmen Fernández Reyes, titular de dicha Coordinación al teléfono 5533 2255, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Las especificaciones técnicas del servicio, características y cronograma de actividades se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. - La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), supervisará y verificará que "**EL PROVEEDOR**" cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo establecido en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, una vez que "**EL PROVEEDOR**" concluya la realización de los servicios contratados, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales elaborará un acta de certificación en la que se establezca que "**EL PROVEEDOR**" entregó dichos servicios conforme a lo requerido por "**EL INSTITUTO**" y en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la vigencia del servicio, "**EL INSTITUTO**" realizará la supervisión permanente de los trabajos de "**EL PROVEEDOR**", a fin de verificar la calidad de los mismos así como el apego a los requerimientos institucionales. Para este propósito la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales notificará por escrito a "**EL PROVEEDOR**", el personal designado para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**" realizará sin costo para "**EL INSTITUTO**", las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos

Página 7 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.

“EL PROVEEDOR” conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el **Anexo 2 (dos)** o, que se deriven de la ejecución del o de los servicios que resulten de los productos objeto de este contrato, serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que **“EL INSTITUTO”** le proporcione para la realización del servicio objeto de este contrato, así como de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional.

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato", en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% (cien por ciento) del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL INSTITUTO**" se pagarán previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "**EL INSTITUTO**" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las aceptadas en este contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO”, considera que “EL PROVEEDOR”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "**EL INSTITUTO**", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**", por concepto de los servicios prestados por "**EL PROVEEDOR**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**", presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "**EL INSTITUTO**", establecerá de conformidad con "**EL PROVEEDOR**", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún substituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (Dos) | “Anexo Técnico” |
| Anexo 3 (Tres) | “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo” |
| Anexo 4 (Cuatro) | “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450009

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N168-2013

mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de enero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Mtro. José Antonio Salazar Andreu
Representante Legal

“**EL PROVEEDOR**”
LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE
FIANZAS, S.A. DE C.V.

C. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

Mtro. Manuel Cavazos Melo
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Act. María del Carmen Fernández Reyes
Titular de la Coordinación de
Administración de Riesgos Institucionales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P450009**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de enero de 2014.

CIGG/FMC/XPM

Página 15 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450009

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003294-2014

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIOS 2489 Y 2529 DEL 07 Y 13/11/2013 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNO O VARIOS DESPACHOS ACTUARIALES QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE ELABORAR PARA EL IMSS DIVERSOS ESTUDIOS ACTUARIALES

Fecha Elaboración: 14/11/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,905,243.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 630000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	338.3	186.7	0.0	689.0	0.0	0.0	1,691.3	0.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

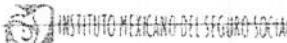
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISIÓN DE GESTIÓN

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

PRESUPUESTARIA

CERTIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450009

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **54** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MM

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

Requisitos que deberán cumplir los licitantes

Características generales

Para los licitantes que opten por participar en alguno de los siguientes productos que se indican en el Anexo Técnico de las presentes bases: Producto 1 (Uno) “Elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de 2013 y proyecciones para 2014”; Producto 2 (Dos) “Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013”; y, Producto 3 (tres) Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013, deberán sujetarse a lo siguiente:

Ser una empresa especializada en la elaboración de estudios actuariales y financieros, y con experiencia en la valuación de planes de pensiones, así como en auditorías actuariales y financieras en instituciones de seguridad social y/o en empresas del sector financiero y de seguros.

Para los licitantes que opten por participar en el Producto 4 (Cuatro) “Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS” que se indica en el Anexo Técnico de las presentes bases, deberán sujetarse a lo siguiente:

Ser una empresa especializada en la elaboración de estudios actuariales, estadísticos, probabilísticos y demográficos, y con experiencia en el cálculo de tasas y probabilidades de incidencia, así como en la elaboración de tablas de contingencia y modelos probabilísticos, ya sea en el sector público o privado.

Para los licitantes que opten por participar en el Producto 5 (Cinco) “Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo” que se indica en el Anexo Técnico de las presentes bases:

Ser una empresa especializada en la realización de investigaciones y estudios actuariales relacionados con la valuación de la suficiencia de primas de aseguramiento, medición y cuantificación de la siniestralidad, así como en estudios estadísticos y probabilísticos, ya sea en el sector público o privado.

Diciembre, 2013

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 76, 261, 262, 268 fracciones VI y XI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para valuar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros de las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, con corte al 31 de diciembre de 2013, se requerirá contar con los siguientes estudios actuariales y financieros:

Partida 1.- Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre 2013 y proyecciones para 2014.

Partida 2.- Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.

Partida 3.- Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.

Partida 4.- Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.

Partida 5.- Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que para efectos de las presentes bases se denominan productos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PARTIDA 1 PRODUCTO 1 (UNO)

Especificaciones técnicas para la elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2013 y proyecciones para 2014.

Los trabajadores del IMSS cuentan con un Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) que se encuentra inserto en su Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), y que les amplía los beneficios que les otorga la Ley del Seguro Social (LSS) en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. El RJP es de hecho un esquema complementario de las pensiones de la LSS, en el cual están comprendidos tanto los beneficios que proporciona dicha Ley a los trabajadores del IMSS en su calidad de asegurados, como los que les proporciona el CCT en su calidad de trabajadores del Instituto.

Para efectos de la evaluación, reconocimiento y revelación contable de los pasivos laborales que debe atender el IMSS en su carácter de patrón, derivados del RJP de sus trabajadores, se requiere realizar estimaciones de tipo actuarial que permitan conocer la siguiente información: i) el valor presente de las obligaciones laborales totales (VPOT), desagregando el monto a cargo del IMSS patrón y el del IMSS asegurador; ii) los pagos esperados que habrá de realizar el Instituto por concepto de pensiones durante 2014; iii) las aportaciones al plan de pensiones; iv) las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); v) el Costo Laboral; y, vi) la vida laboral remanente.

La información anterior constituye un insumo indispensable para determinar las cifras del pasivo laboral que deben revelarse en los estados financieros del IMSS, conforme a la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), "Beneficios a los Empleados".

Con base en lo anterior la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2013 y proyecciones 2014 tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1. Objetivo del Estudio

1.1 Objetivo General

El objetivo de la valuación actuarial del RJP, bajo la NIF D-3, es calcular el importe del pasivo laboral al que tiene que hacer frente el IMSS para cumplir con las obligaciones laborales contempladas en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de sus trabajadores, así como obtener la información mediante la cual se reconocen y/o revelan en los Estados Financieros institucionales los costos y los pasivos laborales derivados de dicho Régimen y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones establecidas en el CCT y en el “Estatuto de trabajadores de confianza “A” del Instituto Mexicano del Seguro Social” (Estatuto A).

1.2 Objetivos Particulares

- 1.2.1 Obtener los resultados actuariales necesarios para determinar los pasivos laborales a cargo del IMSS patrón conforme a lo establecido en la NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”.
- 1.2.2 Obtener a partir de los resultados actuariales, las cifras que deben revelarse en los estados financieros del IMSS conforme a la NIF D-3, “Beneficios a los Empleados”.
- 1.2.3 Calcular las obligaciones por beneficios definidos (OBD) bajo dos escenarios de sensibilización, a efecto de medir el rango de variación del pasivo laboral ante cambios en las hipótesis financieras.

2 Actividades

Los trabajos a realizar por “El Proveedor” serán los siguientes:

- 2.1 Establecer la mecánica de cálculo para la estimación de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del Instituto conforme a lo que se establece en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del CCT.
- 2.2 Desarrollar la mecánica de cálculo para determinar los beneficios de carácter legal y contractual que otorga IMSS a sus trabajadores y que se establecen en el CCT y en el Estatuto A.
- 2.3 Determinar el modelo con el cual se valuarán los beneficios contemplados en el plan de pensiones de los trabajadores del IMSS, así como en las cláusulas contractuales y en el Estatuto A, relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 2.4 Determinar conjuntamente con la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) las hipótesis de cálculo a utilizar en la valuación, en cuanto a: i) Tasa de descuento; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; v) Tasa real anual de rendimiento de los activos del plan de pensiones; vi) Tasa real anual de rendimiento y tasa real anual de comisión sobre saldo de los recursos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), y en la subcuenta de Vivienda; y, vii) Tasa de inflación anual.
- 2.5 Determinar conjuntamente con la CARI las hipótesis de cálculo a utilizar en los escenarios de sensibilización.
- 2.6 Analizar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo la valuación actuarial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Xuy

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 2.7 Analizar las estadísticas del personal del Instituto relacionadas con la valuación actuarial.
- 2.8 Determinar para los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2013 el monto de la pensión del RJP que corresponde ser cubierto bajo los lineamientos establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS), y su correspondiente factor de proporcionalidad.
- 2.9 Efectuar los cálculos actuariales necesarios para determinar el valor presente de las obligaciones para los pensionados en curso de pago, así como el que corresponde a los trabajadores en activo al 31 de diciembre de 2013 y su proyección para 2014, separando los que corresponden al programa IMSS-Oportunidades.
- 2.10 Efectuar los cálculos necesarios para determinar bajo las disposiciones de la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados”, el monto del pasivo por obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2013 y su proyección para 2014, separando el que corresponde al programa IMSS-Oportunidades.
- 2.11 Cuantificar el Costo Neto del Periodo (CNP) de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2013 y proyectarlo para 2014, separando el que corresponde al programa IMSS-Oportunidades.
- 2.12 Calcular con los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2013, los siguientes conceptos que se revelan en los estados financieros, separando los que corresponden al programa de IMSS-Oportunidades:
 - 2.12.1 Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
 - 2.12.2 En su caso, el monto de los activos del plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 2.12.3 Importe de las pérdidas y ganancias no reconocidas en el balance.
 - 2.12.4 Importe de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, proveniente del plan de pensiones y prima de antigüedad, aún no amortizados.
 - 2.12.5 Importe de las obligaciones por derechos adquiridos (ODA).
 - 2.12.6 Importe del pasivo por servicios pasados no reconocido en el balance, proveniente del plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 2.12.7 Importe del pasivo o activo neto proyectado.
 - 2.12.8 Importe del CNP y su desglose para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 2.12.9 Importe de los pagos y contribuciones del plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 2.12.10 Periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar, para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
 - 2.12.11 Tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios, y en el cálculo de los rendimientos de los activos del plan:
 - 2.12.11.1 Tasa de descuento.
 - 2.12.11.2 Tasa de incremento de salarios y pensiones.
 - 2.12.11.3 Tasa de incremento de costos de otros beneficios posteriores al retiro.
 - 2.12.11.4 Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan.
 - 2.12.12 Importe de la utilidad o pérdida resultante de la reducción o extinción anticipada de las obligaciones.
- 2.13 Cuantificar el CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2013 y proyectarlo para 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, bajo el supuesto de que en 2013 se reconoce totalmente dicho costo.
- 2.14 Calcular el importe de las obligaciones por beneficios definidos de los trabajadores con derecho al RJP, sin considerar el incremento real anual de los salarios, la carrera salarial y el incremento por antigüedad.
- 2.15 Proporcionar servicios de consultoría actuarial y contable durante el periodo de contratación.
- 2.16 Elaborar los subproductos esperados que se indican en el numeral 3 siguiente del presente Anexo Técnico.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollem en forma óptima, “El Proveedor” deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

3 Subproductos esperados de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de 2013 y Proyecciones para 2014.

3.1 Documento de la valuación actuarial, el cual deberá considerar las recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidas por la SHCP, publicadas el 21 de marzo de 2012. El documento deberá incluir como mínimo lo siguiente:

3.1.1. Para el total de trabajadores valuados con derecho al RJP y para los valuados con los beneficios de prima de antigüedad e indemnizaciones, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del cierre de 2013 y su proyección para 2014, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de los cálculos realizados por trabajador.

3.1.1. Para los trabajadores valuados del régimen ordinario, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los estados financieros del cierre de 2013 y su proyección para 2014, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.

3.1.2. Para los trabajadores valuados del programa IMSS- Oportunidades, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” deben considerarse para su reconocimiento y revelación en los estados financieros del cierre de 2013 y su proyección para 2014, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.

3.1.3. Balance actuarial al 31 de diciembre de 2013 para plan de pensiones y la prima de antigüedad e indemnizaciones, correspondiente a los trabajadores totalmente valuados con derecho al RJP y a los valuados con los beneficios de prima de antigüedad e indemnizaciones, separando para los trabajadores del régimen ordinario y para los trabajadores del programa de IMSS- Oportunidades.

3.1.4. Escenarios de sensibilización sobre las variables que sean definidas por el Instituto para la prima de antigüedad e indemnizaciones, y para el plan de pensiones (al menos dos), desglosando lo que corresponde a los pensionados en curso de pago y a los trabajadores en activo. Cada escenario deberá incluir como mínimo lo siguiente: i) Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para el RJP total, así como para la seguridad social (diferenciado el que corresponde bajo la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y para el RJP complementario; ii) Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); y, iii) Costo Neto del Período.

3.1.5. Situación financiera de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

Gobierno de la República



- 3.1.6 Saldo contable de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.
- 3.1.7 Registro pleno de las obligaciones totales al cierre del ejercicio 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.
- 3.1.8 Estimación del CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2013 y proyecciones para 2014, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.
- 3.1.9 Desglose de resultados actuariales por seguro al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014.
- 3.1.10 Certificación actuarial.
- 3.1.11 Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”.
- 3.2 Reporte con las características principales del plan que de acuerdo a la NIF D-3 deben reportarse para el plan pensiones y prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades. El reporte incluirá la información señalada en la actividad 2.12 de este Producto 1 (uno).
- 3.3 Estimación del CNP para los años de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 considerando el reconocimiento total del CNP en 2013, es decir, antes de la aplicación de la Norma de Información Financiera 08-bis (NIF 08-bis).
- 3.4 Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) Valor Presente de Salarios Futuros (VPSF); iii) Valor Presente de Aportaciones Futuras (VPAF); iv) OBD; v) OBD sin considerar el incremento real anual de los salarios, la carrera salarial y el incremento por antigüedad; el OBD se calculará bajo dos escenarios: considerando sólo a los titulares, y, considerando a los titulares y a sus beneficiarios; y, vi) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- 3.5 Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones: i) VPOT; ii) VPSF; iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- 3.6 Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del RJP total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; iii) VPOT por tipo de pensión del RJP complementario; y, iv) Importe estimado de la pensión completa promedio mensual bajo la LSS a Diciembre de 2013. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.
- 3.7 Proyección demográfica anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los pensionados del régimen ordinario y a los pensionados del programa de IMSS-Oportunidades. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



siguiente: i) número de pensionados sobrevivientes al final del año; ii) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección; iii) nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos; y, iv) número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia.

- 3.8 Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho al RJP hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; ii) número de salidas de la actividad por causa; iii) número de nuevos pensionados directos por tipo de pensión; iv) número de pensionados sobrevivientes por tipo de pensión; v) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de trabajadores fallecidos; vi) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección por tipo de pensión; y, vii) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de pensionados fallecidos.
- 3.9 Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades, la cual deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por las diferentes causas.
- 3.10 Proyección financiera anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los pensionados del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente, desglosando cuando así corresponda, los datos del titular y los datos del beneficiario: i) flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y, ii) VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.
- 3.11 Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen de salarios; ii) flujos de gasto por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador (separando los que corresponden a la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y los que corresponden a pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; iii) flujos de aportaciones al RJP; iv) VPOT, separando cuando así corresponda, el VPOT del titular y el VPOT de los beneficiarios; y, v) OBD.
- 3.12 Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para las diferentes causas de salida de la actividad; iii) VPOT; y, iv) OBD.

4 Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- 4.1 Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2013, la siguiente información:
 - 4.1.1 Matrícula.
 - 4.1.2 Número de delegación.
 - 4.1.3 Clave de categoría.
 - 4.1.4 Registro federal de contribuyentes (RFC).

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

Gobierno de la República



- 4.1.5 Clave de Única de Registro de Población (CURP).
- 4.1.6 Número de Seguridad Social (NSS).
- 4.1.7 Clave de adscripción.
- 4.1.8 Régimen.
- 4.1.9 Antigüedad efectiva del trabajador.
- 4.1.10 Sexo.
- 4.1.11 Edad.
- 4.1.12 Tipo de contratación.
- 4.1.13 Estatus del trabajador (activo e inactivo).
- 4.1.14 Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.15 Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.16 Importe y conceptos que conforman el salario integrado quincenal para la valuación de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 4.1.17 Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2013.
- 4.1.18 Salario base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS 1997

- 4.2 Se proporcionará para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2013 la siguiente información:

Datos generales del titular: Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.

- 4.2.1 Identificador de registro único.
- 4.2.2 Matrícula.
- 4.2.3 RFC.
- 4.2.4 CURP.
- 4.2.5 NSS.
- 4.2.6 Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP.
- 4.2.7 Porcentaje de la cuantía básica, conforme al Artículo 4 del RJP.
- 4.2.8 Antigüedad como trabajador en activo.
- 4.2.9 Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.
- 4.2.10 Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.

Diciembre, 2013

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 4.2.11 Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.
- 4.2.12 Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.
- 4.2.13 Régimen.
- 4.2.14 Sexo del titular.
- 4.2.15 Fecha de baja de la nómina de activos.

Información del que recibe la pensión

- 4.2.16 Número de delegación.
 - 4.2.17 Tipo de pensión.
 - 4.2.18 Sexo.
 - 4.2.19 Edad a la fecha de valuación.
 - 4.2.20 Antigüedad en la pensión.
 - 4.2.21 Fecha de inicio de pensión.
 - 4.2.22 Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP.
 - 4.2.23 Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.
 - 4.2.24 CURP.
 - 4.2.25 Salario promedio mensual de los últimos 5 años cotizados para los pensionados por años de servicio con edad menor a 60.
- 4.3 Bases biométricas.
 - 4.4 Pagos efectuados durante el año de valuación, desglosados por mes y por concepto de:
 - 4.4.1 Prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 4.4.2 Jubilaciones y pensiones.
 - 4.5 Monto de las contribuciones mensuales realizadas por los trabajadores para el RJP durante el ejercicio 2013.
 - 4.6 Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre de 2013.
 - 4.7 Distribución del gasto por servicios de personal al 31 de diciembre de 2013, a efecto de integrar los resultados actuariales por seguro a que se refiere el punto 3.1.10 de este Producto 1 (uno).
 - 4.8 Tope de pensión al 31 de diciembre de 2013, según antigüedad.
 - 4.9 Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS asegurador, correspondiente al ejercicio 2013.
 - 4.10 Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
 - 4.11 Estatuto de trabajadores de confianza “A” del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 4.12 Documento “Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de la dependencias y entidades de la administración pública federal, que deberán considerarse a fin de que la información que remitan a la

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IMSS



Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 18, fracción XV del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, sea uniforme y permita un análisis integral de la misma”.

5 Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del Producto1 (uno), Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3), “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de 2013 y Proyecciones para 2014, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de 2013 y Proyecciones para 2014

Actividades y subproductos	2014			
	Ene	Feb	Mar	Abr
1. Análisis del esquema de beneficios (Actividades: 2.1 y 2.2)	15-31			
2. Adecuación de modelo de valuación (Actividad 2.3)	15-31			
3. Determinación de hipótesis (Actividad 2.4 y 2.5)		3-7		
4. Análisis de la información (Actividades: 2.6 y 2.7)		10-17		
5. Realizar las actividades: 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14		18-28	3-10	
6. Entrega de la versión final del subproducto 3.2: Reporte con las características principales del plan que de acuerdo a la NIF D-3 deben reportarse para el plan pensiones y prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.			11	
7. Elaboración del subproducto 3.3: Estimación del CNP para los años de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 considerando el reconocimiento total del CNP en 2013, es decir, antes de la aplicación de la Norma de Información Financiera 08-bis (NIF 08-bis).			12-14	
8. Entrega del subproducto 3.3			17	
9. Elaborar los subproductos esperados 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12 (Actividad 2.14).				
3.4. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) Valor Presente de Salarios Futuros (VPSF); iii) Valor Presente de Aportaciones Futuras (VPAF); iv) OBD; v) OBD sin considerar el incremento real anual de los salarios, la carrera salarial y el incremento por antigüedad; el OBD se calculará bajo dos escenarios: considerando sólo a los titulares, y, considerando a los titulares y a sus beneficiarios; y, vi) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.			18-31	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actividades y subproductos	2014			
	Ene	Feb	Mar	Abr
3.5. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones: i) VPOT; ii) VPSF; iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.				
3.6. Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del RJP total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; iii) VPOT por tipo de pensión del RJP complementario; y, iv) Importe estimado de la pensión completa promedio mensual bajo la LSS a Diciembre de 2013. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.				
3.7. Proyección demográfica anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los pensionados del régimen ordinario y a los pensionados del programa de IMSS-Oportunidades. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) número de pensionados sobrevivientes al final del año; ii) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección; iii) nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos; y, iv) número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia.				
3.8. Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho al RJP hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; ii) número de salidas de la actividad por causa; iii) número de nuevos pensionados directos por tipo de pensión; iv) número de pensionados sobrevivientes por tipo de pensión; v) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de trabajadores fallecidos; vi) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección por tipo de pensión; y, vii) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de pensionados fallecidos.				
3.9. Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el periodo de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades, la cual deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por las diferentes causas.				
3.10. Proyección financiera anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los pensionados del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente,				

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actividades y subproductos	2014			
	Ene	Feb	Mar	Abr
desglosando cuando así corresponda, los datos del titular y los datos del beneficiario: i) flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y, ii) VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.				
3.11. Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen de salarios; ii) flujos de gasto por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador (separando los que corresponden a la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y los que corresponden a pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; iii) flujos de aportaciones al RJP; iv) VPOT, separando cuando así corresponda, el VPOT del titular y el VPOT de los beneficiarios; y, v) OBD.				
3.12. Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones, para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para las diferentes causas de salida de la actividad; iii) VPOT; y, iv) OBD.				
10. Entrega de los subproductos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12.				1-3
11. Elaboración del subproducto 3.1: Documento de la valuación actuarial				1-11
12. Entrega de la versión preliminar del subproducto 3.1.				14
13. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto 3.1.				15-24
14. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto 3.1				25-29
15. Entrega por parte del proveedor de la versión final del subproducto 3.1				30

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PRODUCTO 2 (DOS)

Especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.

La reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS establece en el artículo Tercero Transitorio que para dar cumplimiento al artículo 277 de dicha Ley se deberán depositar en el FCOCLC los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del RJP, a fin de que en todo momento éste se encuentre plenamente financiado. Asimismo, establece que para tal efecto el Instituto llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores y al Congreso de la Unión en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la LSS.

En apego a esta disposición, el estudio correspondiente al Producto 2 (dos), incluido en el presente Anexo Técnico, tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

Determinar si la subcuenta 2 del FCOCLC, que comenzó a constituirse a partir del 16 de octubre de 2005, tiene suficiencia financiera para cubrir el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores que fueron contratados bajo las disposiciones del “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, y que están vigentes al 31 de diciembre de 2013.

2. Actividades

Las actividades a realizar por “El Proveedor” serán las siguientes:

- Analizar el esquema de aportaciones y beneficios de pensión para los trabajadores de base y confianza “B” cubiertos por el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso” (Convenio Adicional).
- Diseñar el modelo de valuación, considerando el esquema de aportaciones y beneficios.
- Analizar y verificar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo el estudio actuarial.
- Determinar las hipótesis de cálculo del estudio, en cuanto a: i) Tasa real de interés técnico; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; y, v) Tasa de rendimiento real anual de los saldos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda. Estas hipótesis serán acordadas conjuntamente entre la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y el proveedor ganador de la licitación.
- Determinar conjuntamente con la CARI los escenarios de sensibilidad a valuar.
- Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que hayan sido contratados por el Instituto bajo las condiciones del Convenio Adicional, separando las obligaciones a cargo del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias.

Diciembre, 2013

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2013 con derecho a los beneficios del Convenio Adicional, separando las obligaciones a cargo del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias.
- Calcular el valor presente de las aportaciones a la subcuenta 2 del FCOLCLC, separando el correspondiente a los trabajadores con derecho al RJP, y el de los trabajadores contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional.
- Determinar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del FCOLCLC, para garantizar el pleno financiamiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de los trabajadores bajo las condiciones del Convenio Adicional.

3. Subproductos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.

- Reporte del estudio actuarial, el cual deberá considerar las recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidas por la SHCP, publicadas el 21 de marzo de 2012. El documento deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, considerando los resultados del escenario base.
 - Análisis de la población valuada.
 - Balance actuarial.
 - Análisis de la situación financiera y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, para los escenarios de sensibilidad que se acuerden con el Instituto.
- Balance actuarial a la fecha de valuación del escenario base y de los escenarios de sensibilidad. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "B" con derecho al RJP; b) trabajadores de confianza "A" con derecho al RJP; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.
- Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los pensionados del Convenio 2005 en curso de pago, hasta la extinción de la población, obtenidas para el escenario base. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) Proyección demográfica: número de pensionados sobrevivientes al final del año, número de pensionados fallecidos en cada año de proyección, nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos, y número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia; ii) Proyección financiera: flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del convenio 2005 total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del Convenio 2005 total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales para el escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del año por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
- Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales del escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que hacen aportaciones para el financiamiento de la subcuenta 2 del FCOLCLC y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios, y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.
- Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago bajo el Convenio de 2005, vigentes a la fecha de valuación, relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; y, iii) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 complementario. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.
- Base de datos que contenga el VPOT para cada trabajador contratado bajo las condiciones del Convenio Adicional, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
- Base de datos que contenga el valor presente de las aportaciones futuras para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
- Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la CARI.

4. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2013, la siguiente información:
 - Matrícula.
 - Número de delegación
 - Clave de categoría
 - Registro federal de contribuyentes (RFC)
 - Clave de Única de Registro de Población (CURP).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

Gobierno de la República



- Número de Seguridad Social (NSS)
- Clave de adscripción
- Régimen
- Antigüedad efectiva del trabajador
- Sexo
- Edad
- Tipo de contratación
- Estatus del trabajador (activo e inactivo)
- Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
- Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones
- Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2013.

- Se proporcionará para cada uno de los pensionados al 31 de diciembre de 2013, la siguiente información:
Datos generales del titular: Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.

- Identificador de registro único.
- Matrícula.
- RFC.
- CURP.
- NSS.
- Cuantía básica del que genera la pensión conforme al Artículo 5 del RJP.
- Porcentaje de la cuantía básica conforme a la cláusula seis del Convenio de 2005.
- Antigüedad como trabajador en activo.
- Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.
- Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.
- Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.
- Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.
- Régimen.
- Sexo del titular.
- Fecha de baja de la nómina de activos.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Información del que recibe la pensión

- Número de delegación.
 - Tipo de pensión.
 - Sexo.
 - Edad a la fecha de valuación.
 - Antigüedad en la pensión.
 - Fecha de inicio de pensión.
 - Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa bajo el Convenio de 2005.
 - Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.
 - CURP.
-
- Saldo de la subcuenta 2 del FCOLCLC al 31 de diciembre de 2013, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional y las de los trabajadores con derecho al RJP.
 - Bases biométricas.
 - Contrato Colectivo de Trabajo.
 - Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.
 - Documento "Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de la dependencias y entidades de la administración pública federal, que deberán considerarse a fin de que la información que remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 18, fracción XV del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, sea uniforme y permita un análisis integral de la misma".

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos del producto Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Diciembre, 2013

Página 70 de 132

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del FCOLCLC, al 31 de diciembre de 2013

Actividades y Subproductos	2014		
	Marzo	Abril	Mayo
1. Análisis del esquema de aportaciones y beneficios (Actividad 2.1)	17-19		
2. Diseño del modelo de valuación (Actividad 2.2)	20-26		
3. Análisis de la información (Actividad: 2.3)	27-31	1-2	
4. Determinación de hipótesis del estudio y de los escenarios de sensibilidad (Actividades: 2.4 y 2.5)		3	
5. Cálculo de valores actuariales (Actividades 2.6, 2.7, 2.8 y, 2.9)		4-11	
6. Preparación de los subproducto 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9			
3.2. Balance actuarial a la fecha de valuación del escenario base y de los escenarios de sensibilidad. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza “B” con derecho al RJP; b) trabajadores de confianza “A” con derecho al RJP; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.			
3.3. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los pensionados del Convenio 2005 en curso de pago, hasta la extinción de la población, obtenidas para el escenario base. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) Proyección demográfica: número de pensionados sobrevivientes al final del año, número de pensionados fallecidos en cada año de proyección, nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos, y número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia; ii) Proyección financiera: flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del convenio 2005 total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del Convenio 2005 total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.	14-22		
3.4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales para el escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del año por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.			

Diciembre, 2013

Xuy

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



3.5.	Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales del escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que hacen aportaciones para el financiamiento de la subcuenta 2 del FCOLCLC y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios, y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.			
3.6.	Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago bajo el Convenio de 2005, vigentes a la fecha de valuación, relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; y, iii) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 complementario. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.			
3.7.	Base de datos que contenga el VPOT para cada trabajador contratado bajo las condiciones del Convenio Adicional , diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.			
3.8.	Base de datos que contenga el valor presente de las aportaciones futuras para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.			
3.9.	Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la CARI.			
7.	Entrega de los subproductos 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, y 3.9.	23		
8.	Elaboración del subproducto 3.1			
3.1.	Reporte del estudio actuarial, el cual deberá considerar las recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidas por la SHCP, publicadas el 21 de marzo de 2012. El documento deberá incluir como mínimo lo siguiente:			
3.1.1.	Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, considerando los resultados del escenario base.	24-30	1-2	
3.1.2.	Análisis de la población valuada.			
3.1.3.	Balance actuarial.			
3.1.4.	Análisis de la situación financiera y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, para los escenarios de sensibilidad que se acuerden con el Instituto.			
9.	Entrega de la versión preliminar del subproducto 3.1.	5		

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS!

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- | | | | | |
|-----|--|--|--|-------|
| 10. | Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto 3.1. | | | 6-13 |
| 11. | Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto 3.1. | | | 14-16 |
| 12. | Entrega por parte del proveedor de la versión final del subproducto 3.1. | | | 19 |

✓

Diciembre, 2013

Página 73 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PARTIDA 4

PRODUCTO 4 (CUATRO)

Especificaciones Técnicas para la Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.

Las bases biométricas constituyen uno de los insumos de carácter fundamental para elaborar la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, la cual tiene como propósito principal estimar el pasivo laboral y medir la situación financiera del régimen, a efecto de dar cumplimiento a lo que se dispone en la fracción IV del artículo 273 de la LSS, que establece que el Instituto debe informar sobre la situación de los pasivos laborales que comprometen su gasto por más de un ejercicio fiscal.

1. Objetivos del Estudio

1.1. Objetivo General

El objetivo general del estudio es calcular las bases biométricas que se indican a continuación, las cuales se requieren para realizar la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.

- a) Las bases biométricas de salida de la actividad laboral de los trabajadores IMSS por edad y sexo, correspondientes a las probabilidades de causar baja por invalidez a causa de una enfermedad general, incapacidad permanente a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, fallecimiento a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, fallecimiento por enfermedad general, renuncia, despido justificado y despido injustificado.
- b) Las bases biométricas por edad y sexo relativas a las probabilidades de permanencia en la pensión, para los pensionados por jubilación, invalidez, incapacidad permanente, cesantía en edad avanzada, vejez, viudez, orfandad y ascendencia.

1.2. Objetivos Particulares del Estudio

- 1.2.1. Obtener por edad y sexo las probabilidades estáticas y dinámicas para cada una de las diferentes causas de baja de la actividad laboral.
- 1.2.2. Obtener por edad y sexo las probabilidades estáticas y dinámicas de permanencia en la pensión, para los pensionados por jubilación, invalidez, cesantía en edad avanzada, y vejez.
- 1.2.3. Proponer las probabilidades estáticas y dinámicas de permanencia en la pensión, para los pensionados por incapacidad permanente, viudez, orfandad y ascendencia.

2. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

Diciembre, 2013

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IMSS

70
AÑOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2.1. Revisar y analizar la información histórica de cada una de las siguientes incidencias:

- Bajas de la actividad laboral de los trabajadores por motivo de invalidez a causa de una enfermedad general, incapacidad permanente a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, fallecimiento a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, fallecimiento a causa de un riesgo o enfermedad general, renuncia, despido justificado y despido injustificado.
- Bajas de la nómina de pensionados por fallecimiento, separadas por los siguientes tipos: invalidez, jubilación, cesantía en edad avanzada, y, vejez.

2.2. Analizar la información histórica de trabajadores para identificar los grupos de población que se utilizarán en construcción de la población expuesta para cada tipo de incidencia.

2.3. Analizar la información histórica de pensionados que se tomará como base para la construcción de las probabilidades de muerte.

2.4. Realizar un diagnóstico respecto a la información que se tomará como base para la determinación de las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados, en el que se determine si la información es suficiente para el cálculo de las bases biométricas, y en caso de no serlo, especificar el tratamiento que se le dará a la información para el cálculo de las bases biométricas.

2.5. Determinar la población expuesta al riesgo por edad y sexo, según corresponda a las incidencias en estudio.

2.6. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las incidencias en estudio.

2.7. Analizar las curvas de las tasas brutas para las probabilidades estáticas y realizar su ajuste mediante un modelo matemático o estadístico.

2.8. Determinar las probabilidades estáticas por edad y sexo de cada una de las incidencias en estudio.

2.9. Analizar la tendencia observada de cada una de las incidencias, a efecto de obtener probabilidades dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados por edad y sexo.

2.10. Aplicar un modelo matemático o estadístico que proyecte cada una de las probabilidades por edad y sexo, según causa de incidencia.

2.11. Analizar la información disponible y establecer los criterios a considerar para obtener las probabilidades de permanencia estáticas y dinámicas de los pensionados por incapacidad permanente, viudez, orfandad y ascendencia.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarroljen en forma óptima, “El Proveedor” deberá acudir a las reuniones de trabajo a las cuales convoque la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

3. Subproductos esperados del estudio para la actualización de las bases biométricas que se emplean en la valuación actuarial del régimen de jubilaciones y pensiones y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

Gobierno de la República



3.1 Reporte del estudio para la actualización de las bases biométricas que se emplean en la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

3.1.1 Diagnóstico de la información que se tomará como base para la determinación de las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados.

- a) Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto de cada una de las incidencias.
- b) Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto de las matrices de trabajadores y pensionados vigentes al 31 de Diciembre de cada uno de los años de observación.
- c) Emitir dictamen en el que se determine si la información es suficiente para el cálculo de las bases biométricas, y en caso de no serlo, especificar el tratamiento que se le dará a la información para el cálculo de las bases biométricas.

3.1.2 Análisis comparativo de las probabilidades obtenidas y las probabilidades vigentes a 2012.

3.1.3 Descripción de los modelos empleados para obtener las bases biométricas estáticas y dinámicas para cada una de las diferentes causas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados.

3.1.4 Nota técnica para la obtención de las probabilidades estáticas y dinámicas por edad y sexo, según causa de incidencia, que considere como mínimo los siguientes: i) procedimiento detallado de la obtención de la población expuesta al riesgo; ii) procedimiento detallado para la obtención de las tasas brutas por edad y sexo; y, iii) procedimiento detallado para la determinación de las probabilidades por edad y sexo que se emplean en Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.

Archivo en Excel que contenga las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados, separadas conforme a lo que se establece en el producto 4 del presente anexo técnico.

4. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar:

4.1. Matrices por edad y sexo de las bajas de la actividad laboral de los trabajadores por motivo de invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente derivada de un riesgo o enfermedad de trabajo, fallecimiento por riesgo o enfermedad de trabajo, fallecimiento por riesgo o enfermedad general, renuncia, despido justificado y despido injustificado, para el periodo 2008-2011.

4.2. Matrices por sexo, edad y antigüedad como trabajador en activo de las bajas de la actividad laboral por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, para el periodo 2008-2011.

4.3. Matrices por sexo, y edad de los pensionados fallecidos por: invalidez por enfermedad general, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, y viudez, para el periodo de 2008-2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 4.4. Matrices por sexo, edad y antigüedad de los trabajadores vigentes al 31 de Diciembre en cada año observación, para el periodo de 2008-2011.
- 4.5. Matrices por sexo, y edad de los pensionados vigentes al 31 de Diciembre, para cada uno de los años del periodo de 2008-2011.
- 4.6. Archivo con las probabilidades vigentes a Diciembre de 2012.
- 4.7. Contrato Colectivo de Trabajo.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del estudio para la revisión y actualización de las bases biométricas que se emplean en la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS

Actividades y subproductos	2014			
	May	Jun	Jul	Ago
1. Análisis de la información (Actividades: 2.1, 2.2 y 2.3).	1-30			
2. Elaborar diagnóstico (Actividad 2.4)	1-30			
3. Presentar Diagnóstico (Actividad 2.4)		2		
4. Determinar la población expuesta al riesgo por edad y sexo, según corresponda a las incidencias en estudio. (Actividad 2.5).		3-13		
5. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las incidencias en estudio (Actividad 2.6)		16-27		
6. Determinar de las probabilidades estáticas y dinámicas (Actividades: 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11).		30	1-11	
7. Entrega de la versión preliminar de las probabilidades estáticas y dinámicas.			14	
8. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar de las probabilidades estáticas y dinámicas.			15-25	
9. Preparación de la versión final de las probabilidades estáticas y dinámicas.			28-31	
10. Entrega de la versión final de las probabilidades estáticas y dinámicas.				1
11. Elaboración de los subproductos 3.1 y 3.2			15-31	1-4
3.1. Reporte del estudio para la actualización de las bases biométricas que se emplean en la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los	ANEXOS			

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

Gobierno de la República



trabajadores del IMSS, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

3.1.1. Diagnóstico de la información que se tomará como base para la determinación de las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados.

a) Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto de cada una de las incidencias.

b) Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto de las matrices de trabajadores y pensionados vigentes al 31 de Diciembre de cada uno de los años de observación.

c) Emitir dictamen en el que se determine si la información es suficiente para el cálculo de las bases biométricas, y en caso de no serlo, especificar el tratamiento que se le dará a la información para el cálculo de las bases biométricas.

3.1.2. Análisis comparativo de las probabilidades obtenidas y las probabilidades vigentes a 2012.

3.1.3. Descripción de los modelos empleados para obtener las bases biométricas estáticas y dinámicas para cada una de las diferentes causas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados.

3.1.4. Nota técnica para la obtención de las probabilidades estáticas y dinámicas por edad y sexo, según causa de incidencia, que considere como mínimo los siguiente: i) procedimiento detallado de la obtención de la población expuesta al riesgo; ii) procedimiento detallado para la obtención de las tasas brutas por edad y sexo; y, iii) procedimiento detallado para la determinación de las probabilidades por edad y sexo que se emplean en Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.

3.2. Archivo en Excel que contenga las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados, separadas conforme a lo que se establece en el producto 4 del presente anexo técnico.

12. Entrega de la versión preliminar de los subproductos 3.1 y 3.2

5

13. Revisión por parte del personal del Instituto a los subproductos 3.1 y 3.2

6-20

14. Modificación y correcciones a la versión preliminar de los subproductos 3.1 y 3.2.

21-28

XW

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



15.	Entrega de la versión final de los subproductos 3.1 y					29
3.2						

Nota: El cronograma de actividades puede ser modificado por el licitante ganador siempre que se respeten las fechas de entrega de subproductos.

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PRODUCTO 5 (CINCO)

Especificaciones Técnicas para Realizar el “Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 76 y su Reglamento en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF) en el artículo 40, los cuales establecen que cada tres años, dentro de los primeros 9 meses del año que corresponda, se deberán realizar los estudios actuariales para la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), señalada en el artículo 72 de LSS, para asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

La fórmula actual, conforme al Artículo 72 de la LSS y a los Artículos 35, 36 y 37 del “Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización” es la siguiente:

$$\text{Prima} = \text{Siniestralidad} * F + M$$

$$\text{Siniestralidad} = If * Ig$$

$$If = n / (N * 300)$$

$$Ig = 300 * [(S / 365) + V * (I + D)] / n$$

Donde:

If = Índice de frecuencia.

Ig = Índice de gravedad.

F = Factor de prima.

M = Prima mínima de riesgo.

n = Número de casos de riesgos de trabajo terminados.

N = Número de trabajadores promedio expuestos a los riesgos.

300 = Número estimado de días laborables por año.

365 = Número de días naturales del año.

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

* = Símbolo de multiplicación.

/ = Símbolo de división.

Por lo que:

$$\text{Prima} = [(S / 365) + V * (I + D)] * (F / N) + M$$

La aplicación de la fórmula y demás componentes están determinados adicionalmente por los artículos 73 y 74 de la Ley del Seguro Social y los artículos 32, 38 y 39 del RACERF.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1. Objetivo del Estudio

- **Objetivo General**

El estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT tiene como objetivo verificar que cada uno de sus componentes permitan captar los ingresos por cuotas suficientes, mismos que permitirán hacer frente a las obligaciones futuras por el otorgamiento de prestaciones en dinero y por la atención médica que se brinda a los asegurados a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, y así asegurar que se mantenga o restituya en su caso, el equilibrio financiero de este seguro, tomando en cuenta a todas las empresas del país.

- **Objetivos Particulares**

- Certificar si la fórmula descrita en el artículo 72 de la LSS permite obtener adecuadamente la prima de financiamiento, que paga cada una de las empresas del país afiliadas al IMSS, y que se requiere para cubrir los gastos que se derivan de las prestaciones que otorga el SRT.
- Revisar y validar si los componentes que se utilizan en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, referentes al factor de prima “F”, a la prima mínima “M” y la duración promedio de vida activa “V”, continúan siendo viables para obtener los ingresos por cuotas que requiere el SRT.
- Analizar la suficiencia financiera del SRT, a partir de la estimación futura de los ingresos y gastos para un periodo de 10 años.
- Presentar una fórmula para el cálculo alternativa de la prima del SRT.

2. Actividades

Los trabajos a realizar por “El Proveedor” serán los siguientes:

- Realizar el análisis de la información que proporcione el IMSS para los propósitos del estudio.
- En caso de detectar inconsistencias en la información, acordar con el Instituto, a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales el tratamiento específico que se le dará a dicha información.
- Análisis del comportamiento histórico de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa, asimismo, determinar el impacto que tendría dicho comportamiento en los ingresos por cuotas del SRT.
- Análisis de la rotación de las empresas por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa, desglosando la caducidad y los nuevos ingresos de empresas.
- Análisis del comportamiento histórico de los accidentes en trayecto, así como determinar el impacto que tendría su inclusión, en la fórmula actual del SRT.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

Gobierno de la República



- Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede complementarse con herramientas matemáticas y/o actuariales).
- Elaborar una propuesta alternativa a la fórmula para el cálculo de la prima del SRT que actualmente se establece en el artículo 72 de la LSS.
- Desarrollar un modelo estadístico (el cual puede complementarse con herramientas matemáticas y/o actuariales), que permita estimar la prima de ingreso del SRT, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa, para un período de al menos 10 años. Dicho modelo deberá considerar como mínimo información histórica de las siguientes variables: i) siniestralidad de los accidentes de trabajo y en trayecto, y de las enfermedades profesionales; ii) gastos por subsidios, indemnizaciones y ayudas; iii) gastos por pensiones provisionales y definitivas; iv) gastos médicos, administrativos y otros. El modelo debe tener un alto nivel de confiabilidad estadístico y permitir realizar simulaciones para proyectar tanto los ingresos como los gastos y así poder determinar la prima necesaria para mantener el equilibrio financiero del SRT. Asimismo, deberá tener la flexibilidad suficiente para poder incorporar o excluir los accidentes en trayecto.
- Proyección de la prima de ingreso del SRT para un período mínimo de 10 años, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa.
- Verificar la suficiencia financiera de la prima de ingreso del SRT proyectada, utilizando las proyecciones demográficas y financieras que se obtienen en la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2012 que realiza el Instituto.
- Proporcionar la consultoría actuarial requerida durante el período de contratación, en relación con los cálculos efectuados.

A fin de que los trabajos mencionados anteriormente se desarrollem en forma óptima, “El Proveedor” deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

3. Subproductos esperados del “Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”

- Reporte del “Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Informe ejecutivo del estudio de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
 - Certificación de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
 - Informe de resultados del análisis de la información proporcionada por el Instituto.
 - Diagnóstico de la siniestralidad, el índice de frecuencia y el índice de gravedad de las empresas por clase de riesgo, actividad económica, tamaño de empresa y su incidencia en la prima de ingreso.
 - Diagnóstico sobre el factor de prima y la prima mínima de riesgo.
 - Diagnóstico de las primas medias por clase de riesgo y los límites de variación anual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Diagnóstico en el que se manifieste la conveniencia de incluir en el cálculo de la prima del SRT los accidentes en trayecto.
- Análisis respecto a la rotación de las empresas, desglosando la caducidad y los nuevos ingresos de empresas.
- Planteamiento de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT alternativa, así como el sustento técnico para obtenerla.
- Proyección de la prima de ingreso del SRT de al menos 10 años, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa.
- Estudio y análisis de la suficiencia financiera del SRT, utilizando las proyecciones de la prima de ingreso ya sea con la que se obtiene con fórmula actual; y, en su caso con que se obtendría con la fórmula propuesta; así como utilizando las proyecciones financieras de la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2012, que contienen los gastos por prestaciones económicas, atención médica y de administración.
- Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.

4. Información necesaria que proporcionará el instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar es la siguiente:

- Información Básica Anual de Riesgos de Trabajo (IBART) de los ejercicios 1995-2012 desglosada por empresa y por grado de riesgo.
- Estados financieros del IMSS, para cada uno de los años del período 1998-2012.
- Evolución histórica para el período 1998-2012 de:
 - Número de asegurados en el SRT.
 - Número de pensionados y su gasto anual.
 - Número de subsidios por incapacidad temporal y su gasto anual.
 - Número de ayudas para gastos de funeral y su gasto anual.
 - Número de indemnizaciones globales y gasto anual.
 - Número de rentas vitalicias otorgadas y su gasto anual.
- Hipótesis demográficas y financieras utilizadas en la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2012.
- Proyecciones demográficas y financieras de la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2012.
- Matriz de asegurados en el SRT con derecho a las prestaciones en dinero, por edad y antigüedad-reconocida, para el período 1998-2012.
- Vector de salario promedio diario de cotización por edad, para el período 1998-2012.

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Vector de densidad de cotización por edad.
- Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al 31 de diciembre de 2012.
- Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2012.
- Bases biométricas de la valuación actuarial del SRT.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos de esta partida debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para el “Estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”

Actividades y productos	2014			
	Marzo	Abril	Mayo	Junio
16. Realizar el análisis de la información proporcionada, así como determinar el tratamiento de la misma en caso de inconsistencias (Actividades 2.1 y 2.2)	3-14			
17. Análisis del comportamiento histórico de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa, asimismo, determinar el impacto que tendría dicho comportamiento en los ingresos por cuotas del SRT. (Actividad: 2.3)	3-14			
18. Análisis de la rotación de las empresas por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa, desglosando la caducidad y los nuevos ingresos de empresas. (Actividad: 2.4)	17-26			
19. Análisis del comportamiento histórico de los accidentes en trayecto, así como determinar el impacto que tendría su inclusión, en la fórmula actual del SRT. (Actividad: 2.5)	17-26			
20. Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede complementarse con herramientas matemáticas y/o actuariales). (Actividad: 2.6)	27-31	1-4		
21. Elaborar una propuesta alternativa a la fórmula para el cálculo de la prima del SRT que actualmente se establece en el Artículo 72 de la LSS (Actividad 2.7).		7-18		
22. Desarrollar un modelo estadístico para estimar la prima de ingreso del SRT, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa (Actividad 2.8).		21-30	1-2	
23. Obtención de la proyección de la prima de ingreso del SRT para un período mínimo de 10 años, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa (Actividad			5-9	

ANEXOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2.9 y subproducto 3.1.10).				
24. Verificar la suficiencia financiera de la prima de ingreso del SRT proyectada, utilizando las proyecciones demográficas y financieras que se obtienen en la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2012 que realiza el Instituto. (Actividad 2.10)			12-16	
25. Entrega de las actividades 2.9, 2.10 y subproducto 3.1.10.			19	
26. Elaboración de la versión preliminar de los subproductos 3.1 y 3.2				
3.1. Reporte del “Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”.			20-30	2-6
3.2. Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.				
27. Entrega de la versión preliminar de los productos 3.1 y 3.2				9
28. Revisión por parte del personal del Instituto a los subproductos 3.1 y 3.2				10-20
29. Modificaciones a la versión preliminar de los productos 3.1 y 3.2 por parte de la CARI				23-27
30. Entrega de la versión final de los productos 3.1 y 3.2				30

Diciembre, 2013

Página 94 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XW

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en forma electrónica en idioma español. En caso de venir en idioma inglés, deberá presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al inglés, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondiente de la proposición técnica.

Esta Invitación a cuando menos tres persona nacional, es únicamente en forma electrónica

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Los recursos presupuestarios a ejercer, corresponden al año 2014.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS

Los servicios a cotizar, objeto de la presente Invitación a cuando menos tres persona nacional, deberán presentarse en pesos mexicanos sin incluir I.V.A. a dos decimales (truncado, es decir no redondear). Aclarando que el pago se realizará únicamente en pesos mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se contempla en **Anexo Técnico, Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Partida 1

Producto 1. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados” al 31 de diciembre 2013 y proyecciones para 2014.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Partida 2

Producto 2.- Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.

Partida 3

Producto 3. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.

Partida 4

Producto 4. Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.

Partida 5

Producto 5. Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo

2.1. FECHA, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.1. FECHA, LUGAR Y PLAZO.

El plazo de entrega de cada uno de los productos es conforme a lo siguiente:

En el siguiente cronograma se presenta el tiempo de realización para el **Producto 1**, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2013 y proyecciones para 2014".

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS, Bajo la Norma de Información Financiera D-3, "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2013 y Proyecciones 2014

Actividades y subproductos	2014			
	Ene	Feb	Mar	Abr
1. Análisis del esquema de beneficios	15-31			
2. Adecuación de modelo de valuación	15-31			
3. Determinación de hipótesis		3-7		
4. Análisis de la información		10-17		
5. Realizar las estimaciones actuariales solicitadas en el Anexo Técnico		18-28	3-10	

Diciembre, 2013

Página 9 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actividades y subproductos	2014			
	Ene	Feb	Mar	Abr
6. Entrega de la versión final del subproducto: Reporte con las características principales del plan que de acuerdo a la NIF D-3 deben reportarse para el plan pensiones y prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.			11	
7. Elaboración del subproducto: Estimación del CNP para los años de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 considerando el reconocimiento total del CNP en 2013, es decir, antes de la aplicación de la Norma de Información Financiera 08-bis (NIF 08-bis).			12-14	
8. Entrega del subproducto indicado en el punto anterior.			17	
9. Elaborar los subproductos siguientes.				
<ul style="list-style-type: none"> Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) Valor Presente de Salarios Futuros (VPSF); iii) Valor Presente de Aportaciones Futuras (VPAF); iv) OBD; v) OBD sin considerar el incremento real anual de los salarios, la carrera salarial y el incremento por antigüedad; el OBD se calculará bajo dos escenarios: considerando sólo a los titulares, y, considerando a los titulares y a sus beneficiarios; y, vi) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones: i) VPOT; ii) VPSF; iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador. Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del RJP total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; iii) VPOT por tipo de pensión del RJP complementario; y, iv) Importe estimado de la pensión completa promedio mensual bajo la LSS a Diciembre de 2013. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único. Proyección demográfica anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los pensionados del régimen ordinario y a los pensionados del programa de IMSS-Oportunidades. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) número de pensionados sobrevivientes al final del año; ii) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección; iii) nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos; y, iv) número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia. Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho al RJP hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) 		18-31		

Diciembre, 2013

DIVISIÓN DE CONTRATOS

VM

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actividades y subproductos	2014			
	Ene	Feb	Mar	Abr
número de trabajadores sobrevivientes al final del año; ii) número de salidas de la actividad por causa; iii) número de nuevos pensionados directos por tipo de pensión; iv) número de pensionados sobrevivientes por tipo de pensión; v) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de trabajadores fallecidos; vi) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección por tipo de pensión; y, vii) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de pensionados fallecidos.				
• Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades, la cual deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por las diferentes causas.				
• Proyección financiera anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los pensionados del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente, desglosando cuando así corresponda, los datos del titular y los datos del beneficiario: i) flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y, ii) VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.				
• Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen de salarios; ii) flujos de gasto por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador (separando los que corresponden a la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y los que corresponden a pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; iii) flujos de aportaciones al RJP; iv) VPOT, separando cuando así corresponda, el VPOT del titular y el VPOT de los beneficiarios; y, v) OBD.				
• Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones, para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para las diferentes causas de salida de la actividad; iii) VPOT; y, iv) OBD.				
10. Entrega de los subproductos indicados en el punto anterior.				1-3
11. Elaboración del subproducto: Documento de la valuación actuarial				1-11
12. Entrega de la versión preliminar del subproducto indicado en el punto anterior.				14
13. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 11.				15-24
14. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 11.				25-29
15. Entrega por parte del proveedor de la versión final del subproducto indicado en el punto 11.				30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Key

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En el siguiente cronograma se presenta el tiempo de realización de los servicios para el **Producto 2**, “Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013”.

Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del FCOLCLC, al 31 de diciembre de 2013

Actividades y Subproductos	2014		
	Mar	Abr	May
1. Análisis del esquema de aportaciones y beneficios.	17-19		
2. Diseño del modelo de valuación.	20-26		
3. Análisis de la información.	27-31	1-2	
4. Determinación de hipótesis del estudio y de los escenarios de sensibilidad.		3	
5. Cálculo de valores actuariales.		4-11	
6. Preparación de los subproducto siguientes:			
• Balance actuarial a la fecha de valuación del escenario base y de los escenarios de sensibilidad. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "B" con derecho al RJP; b) trabajadores de confianza "A" con derecho al RJP; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.			
• Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los pensionados del Convenio 2005 en curso de pago, hasta la extinción de la población, obtenidas para el escenario base. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) Proyección demográfica: número de pensionados sobrevivientes al final del año, número de pensionados fallecidos en cada año de proyección, nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos, y número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia; ii) Proyección financiera: flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del convenio 2005 total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del Convenio 2005 total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.			14-22
• Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales para el escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del año por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.			
• Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales del escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que hacen aportaciones para el financiamiento de la subcuenta 2 del FCOLCLC y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que			

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Xuy

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios, y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.

- Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago bajo el Convenio de 2005, vigentes a la fecha de valuación, relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; y, iii) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 complementario. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.
- Base de datos que contenga el VPOT para cada trabajador contratado bajo las condiciones del Convenio Adicional, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
- Base de datos que contenga el valor presente de las aportaciones futuras para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
- Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la CARI.

7. Entrega de los subproductos indicados en el punto 6.	23		
<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del subproducto “Reporte del Estudio Actuarial”, el cual deberá considerar las recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidas por la SHCP, publicadas el 21 de marzo de 2012. El documento deberá incluir como mínimo lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, considerando los resultados del escenario base.• Análisis de la población valuada.• Balance actuarial.• Análisis de la situación financiera y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, para los escenarios de sensibilidad que se acuerden con el Instituto.	24-30	1-2	
8. Entrega de la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 7.		5	
9. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 7.		6-13	
10. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 7.		14-16	
11. Entrega por parte del proveedor de la versión final del subproducto indicado en el punto 7.		19	

En el siguiente cronograma se presenta el tiempo de realización para el Producto 3, “Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013”.

Diciembre, 2013

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2013

Actividades y Subproductos	2014					
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1. Definir las hipótesis demográficas y financieras que se utilizaran en la VFA al 31 de diciembre de 2013.	3-7					
2. Proceso de Auditoría.		10-31	1-11			
3. Revisión y certificación de resultados.			14-30	2-16		
4. Análisis y validación de la metodología para la obtención de las reservas actuariales.				2-16		
5. Entrega del subproducto Dictamen de Auditoría					19	
6. Elaboración del subproducto Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial.				20-30	2-30	
7. Entrega de la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 6.						1
8. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 6.						2-18
9. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del subproducto indicado en el punto 6.						21-30
10. Entrega de la versión final del subproducto indicado en el punto 6.						31

En el siguiente cronograma se presenta el tiempo de realización para el **Producto 4**, “Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS”.

Cronograma de Actividades para la Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS

Actividades y subproductos	2014			
	May	Jun	Jul	Ago
1. Análisis de la información.	1-30			

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2.	Elaborar diagnóstico.	1-30		
3.	Presentar Diagnóstico.	2		
4.	Determinar la población expuesta al riesgo por edad y sexo, según corresponda a las incidencias en estudio.	3-13		
5.	Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las incidencias en estudio.	16-27		
6.	Determinar las probabilidades estáticas y dinámicas.	30	1-11	
7.	Entrega de la versión preliminar de las probabilidades estáticas y dinámicas.		14	
8.	Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar de las probabilidades estáticas y dinámicas.		15-25	
9.	Preparación de la versión final de las probabilidades estáticas y dinámicas.		28-31	
10.	Entrega de la versión final de las probabilidades estáticas y dinámicas.			1
11.	Elaboración de los subproductos siguiente:		15-31	1-4
	• Reporte del estudio para la actualización de las bases biométricas que se emplean en la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS”			
	• Archivo en Excel que contenga las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados, separadas conforme a lo que se establece en el producto 4 del presente anexo técnico.			
12.	Entrega de la versión preliminar de los subproductos indicados en el punto 11.			5
13.	Revisión por parte del personal del Instituto a los subproductos indicados en el punto 11.			6-20
14.	Modificación y correcciones a la versión preliminar de los subproductos indicados en el punto 11.			21-28
15.	Entrega de la versión final de los subproductos indicados en el punto 11.			29

En el siguiente cronograma se presenta el tiempo de realización para el **Producto 5**, “Estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”.

Cronograma de Actividades para el “Estudio de la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”

Actividades y productos	2014			
	Mar	Abr	May	Jun
1. Realizar el análisis de la información proporcionada, así como determinar el tratamiento de la misma en caso de inconsistencias.	3-14			
2. Análisis del comportamiento histórico de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa, asimismo, determinar el impacto que tendría dicho comportamiento en los ingresos por cuotas del SRT.	3-14			
3. Análisis de la rotación de las empresas por clase de riesgo, actividad económica y tamaño de empresa, desglosando la caducidad y los nuevos	17-26			

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XW

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ingresos de empresas.				
4. Análisis del comportamiento histórico de los accidentes en trayecto, así como determinar el impacto que tendría su inclusión, en la fórmula actual del SRT.	17-26			
5. Análisis de las tendencias futuras de las variables que se consideran en la fórmula para el cálculo de la prima del SRT, así como de los accidentes en trayecto, y el ajuste de cada una de las variables mediante un modelo estadístico (el cual puede complementarse con herramientas matemáticas y/o actuariales).	27-31	1-4		
6. Elaborar una propuesta alternativa a la fórmula para el cálculo de la prima del SRT que actualmente se establece en el Artículo 72 de la LSS.		7-18		
7. Desarrollar un modelo estadístico para estimar la prima de ingreso del SRT, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa.	21-30	1-2		
8. Obtención de la proyección de la prima de ingreso del SRT para un periodo mínimo de 10 años, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa.			5-9	
9. Verificar la suficiencia financiera de la prima de ingreso del SRT proyectada, utilizando las proyecciones demográficas y financieras que se obtienen en la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2012 que realiza el Instituto.			12-16	
10. Entrega de las actividades indicadas en el punto 8 y 9.			19	
11. Elaboración de la versión preliminar de los subproductos <ul style="list-style-type: none">• Reporte del Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.• Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.		20-30	2-6	
12. Entrega de la versión preliminar de los productos indicados en el punto 11.				9
13. Revisión por parte del personal del Instituto a los subproductos indicados en el punto 11.				10-20
14. Modificaciones a la versión preliminar de los productos indicados en el punto 11 por parte de la CARI.				23-27
15. Entrega de la versión final de los productos indicados en el punto 11.				30

LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., previa coordinación con la Act. María del Carmen Fernández Reyes, titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.

Diciembre, 2013

Página 16 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2.1.2 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Partida 1

El Producto 1 (uno) deberá contener al menos los siguientes resultados:

- Documento de la valuación actuarial, el cual deberá considerar las recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidas por la SHCP, publicadas el 21 de marzo de 2012. El documento deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - Para el total de trabajadores valuados con derecho al RJP y para los valuados con los beneficios de prima de antigüedad e indemnizaciones, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del cierre de 2013 y su proyección para 2014, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de los cálculos realizados por trabajador.
 - Para los trabajadores valuados del régimen ordinario, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los estados financieros del cierre de 2013 y su proyección para 2014, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.
 - Para los trabajadores valuados del programa IMSS-Oportunidades, los montos de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” deben considerarse para su reconocimiento y revelación en los estados financieros del cierre de 2013 y su proyección para 2014, incluyendo su tratamiento contable. Los montos totales deberán integrarse a partir de cálculos realizados por trabajador.
 - Balance actuarial al 31 de diciembre de 2013 para el plan de pensiones y la prima de antigüedad e indemnizaciones, correspondiente a los trabajadores totales valuados con derecho al RJP y a los valuados con los beneficios de prima de antigüedad e indemnizaciones, separando para los trabajadores del régimen ordinario y para los trabajadores del programa de IMSS Oportunidades.
 - Escenarios de sensibilización sobre las variables que sean definidas por el Instituto para la prima de antigüedad e indemnizaciones, y para el plan de pensiones (al menos dos), desglosando lo que corresponde a los pensionados en curso de pago y a los trabajadores en activo. Cada escenario deberá incluir como mínimo lo siguiente: i) Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para el RJP total, así como para la seguridad social (diferenciado el que corresponde bajo la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y para el RJP complementario; ii) Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD); y, iii) Costo Neto del Período.
 - Situación financiera de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Saldo contable de las obligaciones laborales al término del ejercicio 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.
- Registro pleno de las obligaciones totales al cierre del ejercicio 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.
- Estimación del CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2013 y proyecciones para 2014, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.
- Desglose de resultados actuariales por seguro al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2014.
- Certificación actuaria.
- Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la valuación actuaria del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”.
- Reporte con las características principales del plan que de acuerdo a la NIF D-3 deben reportarse para el plan pensiones y prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2013, separando lo que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa IMSS-Oportunidades.
- Estimación del CNP para los años de 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 considerando el reconocimiento total del CNP en 2013, es decir, antes de la aplicación de la Norma de Información Financiera 08-bis (NIF 08-bis).
- Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias con y sin deducción de las aportaciones de los trabajadores; ii) Valor Presente de Salarios Futuros (VPSF); iii) Valor Presente de Aportaciones Futuras (VPAF); iv) OBD; v) OBD sin considerar el incremento real anual de los salarios, la carrera salarial y el incremento por antigüedad; el OBD se calculará bajo dos escenarios: considerando sólo a los titulares, y, considerando a los titulares y a sus beneficiarios; y, vi) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones: i) VPOT; ii) VPSF; iii) OBD; y, iv) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del RJP total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; iii) VPOT por tipo de pensión del RJP complementario; y, iv) Importe estimado de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



pensión completa promedio mensual bajo la LSS a Diciembre de 2013. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.

- Proyección demográfica anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los pensionados del régimen ordinario y a los pensionados del programa de IMSS-Oportunidades. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) número de pensionados sobrevivientes al final del año; ii) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección; iii) nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos; y, iv) número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia.
- Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho al RJP hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a los trabajadores del régimen ordinario y a los trabajadores del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; ii) número de salidas de la actividad por causa; iii) número de nuevos pensionados directos por tipo de pensión; iv) número de pensionados sobrevivientes por tipo de pensión; v) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de trabajadores fallecidos; vi) número de pensionados fallecidos en cada año de proyección por tipo de pensión; y, vii) número de nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, provenientes de pensionados fallecidos.
- Proyección demográfica anual de los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades, la cual deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por las diferentes causas.
- Proyección financiera anual de las pensiones en curso de pago hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los pensionados del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá considerar lo siguiente, desglosando cuando así corresponda, los datos del titular y los datos del beneficiario: i) flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y, ii) VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.
- Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen de salarios; ii) flujos de gasto por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador (separando los que corresponden a la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y los que corresponden a pensiones complementarias con y sin deducción de aportaciones de los trabajadores; iii) flujos de aportaciones al RJP; iv) VPOT, separando cuando así corresponda, el VPOT del titular y el VPOT de los beneficiarios; y, v) OBD.
- Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones, para el período de 100 años, desglosada para los trabajadores del régimen ordinario y los del programa de

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✓

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO

FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA



IMSS-Oportunidades. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para las diferentes causas de salida de la actividad; iii) VPOT; y, iv) OBD.

Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2013, la siguiente información:

Campos	Campos
1. Matrícula. 2. Número de delegación. 3. Clave de categoría. 4. Registro federal de contribuyentes (RFC). 5. Clave de Única de Registro de Población (CURP). 6. Número de Seguridad Social (NSS). 7. Clave de adscripción. 8. Régimen. 9. Antigüedad efectiva del trabajador. 10. Sexo. 11. Edad.	12. Tipo de contratación 13. Estatus del trabajador (activo e inactivo) 14. Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones. 15. Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones. 16. Importe y conceptos que conforman el salario integrado quincenal para la valuación de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones. 17. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2013. 18. Salario base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS 1997.

- Se proporcionará para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2013 la siguiente información:

Datos generales del titular	Información del que recibe la pensión
Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido. 1. Identificador de registro único. 2. Matrícula. 3. RFC. 4. CURP. 5. NSS. 6. Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP. 7. Porcentaje de la cuantía básica, conforme al Artículo 4 del RJP.	1. Número de delegación. 2. Tipo de pensión. 3. Sexo. 4. Edad a la fecha de valuación. 5. Antigüedad en la pensión. 6. Fecha de inicio de pensión. 7. Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP. 8. Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario. 9. CURP.

Diciembre, 2013

Página 20 de 132

DIVISIÓN DE CONTRATOS

XJM

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Datos generales del titular	Información del que recibe la pensión
8. Antigüedad como trabajador en activo.	10. Salario promedio mensual de los últimos 5 años cotizados para los pensionados por años de servicio con edad menor a 60.
9. Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.	
10. Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.	
11. Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.	
12. Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.	
13. Régimen.	
14. Sexo del titular.	
15. Fecha de baja de la nómina de activos.	

- Bases biométricas.
- Pagos efectuados durante el año de valuación, desglosados por mes y por concepto de: Prima de antigüedad e indemnizaciones y de jubilaciones y pensiones.
- Monto de las contribuciones mensuales realizadas por los trabajadores para el RJP durante el ejercicio 2013.
- Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre de 2013.
- Distribución del gasto por servicios de personal al 31 de diciembre de 2013, a efecto de integrar los resultados actuariales por seguro.
- Tope de pensión al 31 de diciembre de 2013, según antigüedad.
- Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS asegurador, correspondiente al ejercicio 2013.
- Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- Estatuto de trabajadores de confianza “A” del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Documento “Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de la dependencias y entidades de la administración pública federal, que deberán considerarse a fin de que la información que remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 18, fracción XV del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, sea uniforme y permita un análisis integral de la misma”.

Diciembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Partida 2

El Producto 2 (dos) deberá contener al menos los siguientes resultados:

- Reporte del estudio actuarial, el cual deberá considerar las recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidas por la SHCP, publicadas el 21 de marzo de 2012. El documento deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, considerando los resultados del escenario base.
 - Análisis de la población valuada.
 - Balance actuarial.
 - Análisis de la situación financiera y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de los trabajadores contratados bajo el Convenio de 2005, para los escenarios de sensibilidad que se acuerden con el Instituto.
- Balance actuarial a la fecha de valuación del escenario base y de los escenarios de sensibilidad. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza “B” con derecho al RJP; b) trabajadores de confianza “A” con derecho al RJP; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.
- Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los pensionados del Convenio 2005 en curso de pago, hasta la extinción de la población, obtenidas para el escenario base. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente: i) Proyección demográfica: número de pensionados sobrevivientes al final del año, número de pensionados fallecidos en cada año de proyección, nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia provenientes de pensionados fallecidos, y número de pensionados sobrevivientes provenientes de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia; ii) Proyección financiera: flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del convenio 2005 total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del Convenio 2005 total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.
- Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales para el escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del año por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores

Diciembre, 2013

Página 22 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.

- Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales del escenario base correspondientes a los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2013 que hacen aportaciones para el financiamiento de la subcuenta 2 del FCOLCLC y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios, y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.
- Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago bajo el Convenio de 2005, vigentes a la fecha de valuación, relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; y, iii) VPOT por tipo de pensión del Convenio 2005 complementario. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.
- Base de datos que contenga el VPOT para cada trabajador contratado bajo las condiciones del Convenio Adicional, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
- Base de datos que contenga el valor presente de las aportaciones futuras para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2. La base de datos deberá incluir los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación de adscripción de cada trabajador.
- Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la CARI.

Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2013, la siguiente información:

Campos	Campos
1. Matrícula.	12. Tipo de contratación
2. Número de delegación.	13. Estatus del trabajador (activo e inactivo)
3. Clave de categoría.	14. Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
4. Registro federal de contribuyentes (RFC).	15. Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para
5. Clave de Única de Registro de Población (CURP).	
6. Número de Seguridad Social (NSS).	
7. Clave de adscripción.	

Diciembre, 2013

Página 23 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Campos	Campos
8. Régimen.	efectos de jubilaciones y pensiones.
9. Antigüedad efectiva del trabajador.	
10. Sexo.	16. Estimación del saldo
11. Edad	acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre de 2013.

- Se proporcionará para cada uno de los pensionados al 31 de diciembre de 2013, la siguiente información:

Datos generales del titular	Información del que recibe la pensión
Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido. 1. Identificador de registro único. 2. Matrícula. 3. RFC. 4. CURP. 5. NSS. 6. Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP. 7. Porcentaje de la cuantía básica, conforme a la Cláusula seis del Convenio de 2005. 8. Antigüedad como trabajador en activo. 9. Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado. 10. Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda. 11. Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos. 12. Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda. 13. Régimen. 14. Sexo del titular. 15. Fecha de baja de la nómina de activos.	1. Número de delegación. 2. Tipo de pensión. 3. Sexo. 4. Edad a la fecha de valuación. 5. Antigüedad en la pensión. 6. Fecha de inicio de pensión. 7. Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa bajo el Convenio de 2005. 8. Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario. 9. CURP.

- Saldo de la subcuenta 2 del FCOLCLC al 31 de diciembre de 2013, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional y las de los trabajadores con derecho al RJP.
- Bases biométricas.

Diciembre, 2013

Página 24 de 132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, sea uniforme y permita un análisis integral de la misma".

- Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.
 - Hipótesis de cálculo.
 - Metodología empleada.
 - Proyecciones anuales hasta el año 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
 - Información básica:

a. Esquema de financiamiento del SEM.	e. Estado de ingresos y gastos por seguro.
b. Resultados de las valuaciones actariales del SRT y del SIV, así como de la cobertura de GMP y del RJP, al 31 de diciembre de 2013.	f. Proyecciones de la población nacional y de la población económicamente activa (PEA) del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2050.
c. Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2013.	g. Emisión mensual anticipada.
d. Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.	
- Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
 - Hipótesis de cálculo
 - Metodología empleada.
 - Resultados de las proyecciones a seis años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubro, a nivel consolidado y por seguro.

Partida 4

El Producto 4 (cuatro) deberá contener al menos los siguientes resultados:

- Reporte del estudio para la actualización de las bases biométricas que se emplean en la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Diagnóstico de la información que se tomará como base para la determinación de las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- ✓ Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto de cada una de las incidencias.
- ✓ Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto de las matrices de trabajadores y pensionados vigentes al 31 de Diciembre de cada uno de los años de observación.
- ✓ Emitir dictamen en el que se determine si la información es suficiente para el cálculo de las bases biométricas, y en caso de no serlo, especificar el tratamiento que se le dará a la información para el cálculo de las bases biométricas.
- Análisis comparativo de las probabilidades obtenidas y las probabilidades vigentes a 2012.
- Descripción de los modelos empleados para obtener las bases biométricas estáticas y dinámicas para cada una de las diferentes causas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados.
- Nota técnica para la obtención de las probabilidades estáticas y dinámicas por edad y sexo, según causa de incidencia, que considere como mínimo los siguientes: i) procedimiento detallado de la obtención de la población expuesta al riesgo; ii) procedimiento detallado para la obtención de las tasas brutas por edad y sexo; y, iii) procedimiento detallado para la determinación de las probabilidades por edad y sexo que se emplean en Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.
- Archivo en Excel que contenga las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral y de permanencia de pensionados, separadas conforme a lo que se establece en el producto 4 del presente anexo técnico.

Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- Matrices por edad y sexo de las bajas de la actividad laboral de los trabajadores por motivo de invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente derivada de un riesgo o enfermedad de trabajo, fallecimiento por riesgo o enfermedad de trabajo, fallecimiento por riesgo o enfermedad general, renuncia, despido justificado y despido injustificado, para el periodo 2008-2011.
- Matrices por sexo, edad y antigüedad como trabajador en activo de las bajas de la actividad laboral por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, para el periodo 2008-2011.
- Matrices por sexo, y edad de los pensionados fallecidos por: invalidez por enfermedad general, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, y viudez, para el periodo de 2008-2011.
- Matrices por sexo, edad y antigüedad de los trabajadores vigentes al 31 de Diciembre en cada año de observación, para el periodo de 2008-2011.
- Matrices por sexo, y edad de los pensionados vigentes al 31 de Diciembre, para cada uno de los años del periodo de 2008-2011.
- Archivo con las probabilidades vigentes a Diciembre de 2012.

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
“ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Contrato Colectivo de Trabajo.

Partida 5

El Producto 5 (cinco) deberá contener al menos los siguientes resultados:

- Reporte del “Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Informe ejecutivo del estudio de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
 - Certificación de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.
 - Informe de resultados del análisis de la información proporcionada por el Instituto.
 - Diagnóstico de la siniestralidad, el índice de frecuencia y el índice de gravedad de las empresas por clase de riesgo, actividad económica, tamaño de empresa y su incidencia en la prima de ingreso.
 - Diagnóstico sobre el factor de prima y la prima mínima de riesgo.
 - Diagnóstico de las primas medias por clase de riesgo y los límites de variación anual.
 - Diagnóstico en el que se manifieste la conveniencia de incluir en el cálculo de la prima del SRT los accidentes en trayecto.
 - Análisis respecto a la rotación de las empresas, desglosando la caducidad y los nuevos ingresos de empresas.
 - Planteamiento de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT alternativa, así como el sustento técnico para obtenerla.
 - Proyección de la prima de ingreso del SRT de al menos 10 años, bajo la fórmula para el cálculo de la prima del SRT actual y la alternativa.
 - Estudio y análisis de la suficiencia financiera del SRT, utilizando las proyecciones de la prima de ingreso ya sea con la que se obtiene con fórmula actual; y, en su caso con que se obtendría con la fórmula propuesta; así como utilizando las proyecciones financieras de la valuación actuarial del SRT al 31 de diciembre de 2012, que contienen los gastos por prestaciones económicas, atención médica y de administración.
- Descripción detallada del modelo para la proyección de la prima de ingreso del SRT, incluyendo un informe en el que se describan los modelos utilizados para la predicción de las variables de la fórmula para el cálculo de la prima del SRT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450009

ANEXO 3
"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA
"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación Técnica de Adquisiciones de
Bienes de Inversión y Activos Nivel Central
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E

México, D.F., 26 de Diciembre de 2013

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Partida 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2013 y proyecciones para 2014.	\$270,000.00
	<i>Subtotal</i>	\$270,000.00
	<i>IVA</i>	\$43,200.00
	<i>TOTAL</i>	\$313,200.00

Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

Maya
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/Méjico D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx

Maya



000143

Invitación a Cuadro Menos Tres Personas Nacional
No. LA-019GYR019-N168-2013ELECTRÓNICA
"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación Técnica de Adquisiciones de
Bienes de Inversión y Activos Nivel Central
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E

México, D.F., 26 de Diciembre de 2013

Partida 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
2	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.	\$149,000.00
	<i>Subtotal</i>	\$149,000.00
	<i>IVA</i>	\$23,840.00
	<i>TOTAL</i>	\$172,840.00

Maya
Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/Méjico D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



000141

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No: IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación Técnica de Adquisiciones de
Bienes de Inversión y Activos Nivel Central
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E

México, D.F., 26 de Diciembre de 2013

Partida 4

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
4	Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.	\$560,000.00
	<i>Subtotal</i>	\$560,000.00
	<i>IVA</i>	\$89,600.00
	<i>TOTAL</i>	\$649,600.00

Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

kykyky
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
OT
C
ky
ky

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/Méjico D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



000140

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación Técnica de Adquisiciones de
Bienes de Inversión y Activos Nivel Central
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E

México, D.F., 26 de Diciembre de 2013

Partida 5

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
5	Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.	\$700,000.00
	<i>Subtotal</i>	\$700,000.00
	<i>IVA</i>	\$112,000.00
	<i>TOTAL</i>	\$812,000.00

XXXXXX
Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/Méjico D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



- 00018

Invitación a Concurso Menor Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013

ELECTRÓNICA

"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes
de Inversión y activos de nivel central
División de contratación de activos y logística
P R E S E N T E

000284

México, D.F., 26 de Diciembre de 2013

Proposición Técnica, Punto 6.2, Inciso I

Jesús Octavio Maya Du pont en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V., a continuación enlisto los productos en los que participaremos, y manifiesto lo requerido para cada uno de los productos solicitados:

PRODUCTO	MANIFESTACIÓN
1. Valuación actuarial del RJP y Prima de Antigüedad bajo NIF D-3.	Acepto los términos, condiciones, actividades, subproductos esperados y fechas establecidos en la presente convocatoria, así como lo señalado en el Anexo número 1 (uno), Anexo Técnico de la presente convocatoria.
2. Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC.	Acepto los términos, condiciones, actividades, subproductos esperados y fechas establecidos en la presente convocatoria, así como lo señalado en el Anexo número 1 (uno), Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3. Auditoría a la valuación financiera y actuarial del IMSS.	Acepto los términos, condiciones, actividades, subproductos esperados y fechas establecidos en la presente convocatoria, así como lo señalado en el Anexo número 1 (uno), Anexo Técnico de la presente convocatoria.
4. Bases biométricas que se emplean en la valuación actuarial.	Acepto los términos, condiciones, actividades, subproductos esperados y fechas establecidos en la presente convocatoria, así como lo señalado en el Anexo número 1 (uno), Anexo Técnico de la presente convocatoria.
5. Revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo.	Acepto los términos, condiciones, actividades, subproductos esperados y fechas establecidos en la presente convocatoria, así como lo señalado en el Anexo número 1 (uno), Anexo Técnico de la presente convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Jesus Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/Méjico D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx

Key



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000196

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 25, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 51, 77 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- SE ENVÍÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/014220 Y 09 53846114B3/014219, AMBOS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVÍÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CAMARÁ NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

C

J

K

Key



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000193

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

CUARTO.- EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N168-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N168-2013.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ÉSTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.
2.	MERCER HUMAN RESOURCE CONSULTING, S.A. DE C.V.
3.	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
4.	MANCERA, S.C.
5.	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.
6.	TOWERS WATSON CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V.
7.	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAGO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

C
b
S
y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

000192

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, RECIBIDO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDO POR LA ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO NO. 09 90 01 63 0000/002878, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

NO.	LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE	NO CUMPLE
		2		
		3		
		4		
2	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		2		
		3		
		4		
		5		
3	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
		2		
		3		
		4		
		5		
4	MANCERA, S.C.	4	NO CUMPLE	SI CUMPLE
		5		
5	TOWERS WATSON CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE	NO CUMPLE
		2		
		3		
		4		
		5		

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y LEGAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

	LICITANTE
1.	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.
2.	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000192

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

TERCERO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V. QUE SUS PROPUESTAS PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN V DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO EL LICITANTE OMITIÓ LA LEYENDA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL ESCRITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO B) Y 10 INCISO J) Y F) DE LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. - SE LE COMUNICA AL LICITANTE MANCERA, S.C., QUE SUS PROPUESTAS PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4 NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y NUMERAL 10 INCISO J) DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

QUINTO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE TOWERS WATSON CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V. QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4 Y 5, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESCRITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO B), SIENDO ESTA CAUSAL DE DESECHAMIENTO INDICADO EN EL NUMERAL 10 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA. ASI COMO LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

SEXTO. - POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA::

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0

AS

MM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

010190

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

PARTIDA 1:

LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2013 y proyecciones para 2014.	\$ 270,000.00
	SUBTOTAL	\$ 270,000.00
	IVA	\$ 43,200.00
	TOTAL	\$ 313,200.00

PARTIDA 2:

LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
2	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2013.	\$ 149,000.00
	SUBTOTAL	\$ 149,000.00
	IVA	\$ 23,840.00
	TOTAL	\$ 172,840.00

PARTIDA 3:

LICITANTE: FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
3	Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2013.	\$ 550,000.00
	SUBTOTAL	\$ 550,000.00
	IVA	\$ 88,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UNO189

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

TOTAL	\$	638,000.00
-------	----	------------

PARTIDA 4:

LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
4	Actualización de las Bases Biométricas que se Emplean en la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS.	\$ 560,000.00
		SUBTOTAL \$ 560,000.00
		IVA \$ 89,600.00
		TOTAL \$ 649,600.00

PARTIDA 5:

LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE (PESOS)
5	Estudio de la Revisión de la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.	\$ 700,000.00
		SUBTOTAL \$ 700,000.00
		IVA \$ 112,000.00
		TOTAL \$ 812,000.00

SÉPTIMO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 (UNO), ES POR LA CANTIDAD DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000188

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

OCTAVO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 (DOS), ES POR LA CANTIDAD DE \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

NOVENO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 (TRES), ES POR LA CANTIDAD DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

DECIMO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 4 (CUATRO), ES POR LA CANTIDAD DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

DECIMO PRIMERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE EL IMPORTE ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 5 (CINCO), ES POR LA CANTIDAD DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

DECIMO SEGUNDO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LOS CONTRATOS, SE FIRMARAN Y SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP

-CIERRE DEL ACTA-

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 5 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F.

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

~~ANEXOS~~
MANUEL CAVAZOS MELO

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

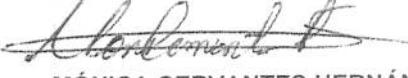
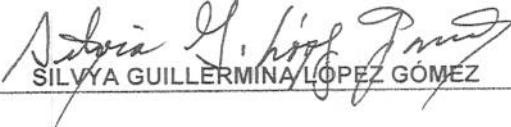
000187

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N168-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS: PARTIDA 1 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y PROYECCIONES PARA 2014.; PARTIDA 2 ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 3 AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.; PARTIDA 4 ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS QUE SE EMPLEAN EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS.; PARTIDA 5 ESTUDIO DE LA REVISIÓN DE LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	 MÓNICA CERVANTES HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	 SILVIA GUILLERMINA LOPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450009

ANEXO 4
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MM

CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N168-2013
ELECTRÓNICA
"ESTUDIOS ACTUARIALES Y FINANCIEROS"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO, INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**